

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**22665** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración de la iglesia parroquial de «Santiago», en Cigales (Valladolid), como bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1984, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

1.º Incoar procedimiento para la declaración de la iglesia parroquial de «Santiago», en Cigales (Valladolid), como bien de interés cultural con categoría de monumento, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de octubre de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

## ANEXO

### Descripción

La iglesia tiene planta de salón con tres naves de igual altura, más ancha la central, separadas por pilares cilíndricos sobre basamentos octogonales, basas áticas y capiteles toscanos, y cabecera formada por tres ábsides semicirculares.

Su construcción presenta un planteamiento unitario aunque responde a etapas perfectamente definidas:

La primera fase, 1534-1590, corresponde a la construcción de la cabecera y primer tramo de la nave y ventanales, a cuyo frente estuvo Juan de Sarabia.

La segunda fase, 1591-1637, en la que se construyen el resto de las naves, las bóvedas, la fachada de Santiago y la de San Juan y parte de la torre norte. Al frente de la obra están Diego y Praves y su hijo Francisco.

La tercera fase, 1768-1772, en que se hace el coro, las bóvedas del coro y el sotocoro, la portada de poniente y la torre sur.

Al exterior se caracteriza por su monumentalidad. La fachada principal, en estilo herreriano, es obra de Diego de Praves. Consta de un cuerpo central dividido en dos pisos mediante una gran cornisa, el piso inferior, con arco de medio punto que cobija una puerta adintelada, rematada en cornisa a modo de dosel, y el superior, repitiendo el mismo esquema con ventana adintelada. Rematando el conjunto, un frontón con una cruz y bolas herrerianas sobre pedestales en los vértices.

A ambos lados se sitúan dos torres de cuatro cuerpos, el superior destinado a campanario con dobles huecos de medio punto por cada lado y sencilla barandilla de hierro, que rematan con cúpula, linterna, cupulín, cruz de forja de hierro y veleta.

La portada sur, o de Santiago, fue construida entre 1591 y 1606 bajo la dirección y planos de Diego de Praves. Se trata de una portada compuesta

de dos cuerpos separados por entablamento y rematados en frontón. El cuerpo inferior consta de gran arco triunfal de medio punto que cobija puerta adintelada, flanqueada por pares de columnas con hornacinas en los intercolumnios. El cuerpo superior, repitiendo el mismo esquema, presenta alto relieve de Santiago Matamoros en hornacina central. Remata el conjunto frontón triangular con óculo en el tímpano.

### Delimitación del entorno de protección

Una línea que recoge las siguientes parcelas y manzanas:

Manzana 88452: Completa.

Manzana 89476: Parcela 24.

Manzana 88463: Completa.

Manzana 89460: Parcelas 24, 25, 26 y 27.

Manzana: Parcela 16 que remata en esquina la plaza del Generalísimo de la manzana situada entre las manzanas 89460 y la 89450.

Manzana 89450: Parcelas 01, 09, 08, 07 y 06.

Manzana 84454: Parcelas 01, 02, 03, 04, 19, 18, 17, 16, 15 y 14.

Manzana 88456: Completa.

Manzana 88458: Completa.

Manzana 88464: Completa.

**22666** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración del Escudo de la Inquisición, en San Bartolomé de Pinares (Ávila), como bien de interés cultural con categoría de bien mueble.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1984, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

1.º Incoar procedimiento para la declaración del Escudo de la Inquisición, en San Bartolomé de Pinares (Ávila), como bien de interés cultural con categoría de bien mueble, según la descripción que se publica como anexo a la presente Resolución.

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 14 de octubre de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

## ANEXO

### Descripción

El escudo se halla en un edificio de dos alturas de la calle de la Virgen, en la localidad de San Bartolomé de Pinares, provincia de Ávila. Se sitúa al exterior, en la fachada, entre el dintel de un balcón del segundo piso y la cumbra de dos aguas del tejado de la casa.

Queda empotrado en un marco cuadrangular, granítico y moldurado. Constituye una sola pieza o bloque de un material más blando y claro —quizá arenisca o incluso alabastro—, formando un cuadro del que sobresale, labrado en relieve y a modo de medallón, el escudo propiamente dicho. Éste presenta forma circular, evidente signo de su titularidad eclesiástica. En efecto, y sin duda alguna, corresponde al emblema utilizado por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición o Tribunal de la Fe, aunque con alguna singularidad. Está concebido a modo de tres planos circulares concéntricos de menor a mayor relieve. El más externo y hundido constituye una orla con la leyenda: «Exurge domine, et judica causam tuam» (Ven Señor, y sé Juez de Tu Casa), palabras iniciales del salmo 73,22 de la Biblia Vulgata y utilizadas siempre como lema del mencionado Tribunal.

El siguiente plano, más saliente, con hojarascas laterales o quizás un olivo o una zarza en llamas, viene timbrado de corona real, en su parte inferior se observan las cuentas de un rosario, con la cruz colgante, cir-